



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS - APURÍMAC

GESTIÓN 2019 - 2022



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025-2021-A-MDC-PC/RA

Coyllurqui, 08 de abril del 2021

VISTO:

El Alcalde del Distrito de Coyllurqui, Departamento de Apurímac, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo normado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en ejercicio de la autonomía administrativa de los gobiernos locales, la Municipalidad Distrital de Coyllurqui puede expresar y otorgar reconocimientos y felicitaciones a instituciones y autoridades en atención a su importante labor y trayectoria en beneficio de la comunidad, contribuyendo al desarrollo de nuestros pueblos:

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que a través de las Resoluciones de Alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. De otro lado, el artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo normativo, señala que dentro de las atribuciones del Alcalde, está el dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Municipalidad Distrital de Chinchaypujio, conmemora su LXXIX Aniversario de creación política del Distrito; siendo política de la Municipalidad distrital de Coyllurqui, saludar y felicitar la labor que desempeñan en las Municipalidades Distritales en bienestar de su jurisdicción;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - EXPRESAR un fervuroso saludo y felicitación a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAYPUJIO, al conmemorar su LXXIX ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA y por su intermedio al LIC. FRANKLIN ESTRADA GALLEGOS - ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAYPUJIO, haciendo extensiva la presente al cuerpo de Regidores, autoridades políticas, eclesiásticas, policiales, así como a la población del distrito.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que se inscriba la presente distinción, en el Registro de Honor de la Municipalidad distrital de Coyllurqui.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
S.G.
GERENCIA